

# Transposición NIS 2.0. Gobernanza y otros retos

Javier Candau  
Adjunto al Subdirector  
Centro Criptológico Nacional  
[ccn@cni.es](mailto:ccn@cni.es) / [adjccn@ccn.cni.es](mailto:adjccn@ccn.cni.es)



## CCN / CCN-CERT



- Ley 11/2002 reguladora del **Centro Nacional de Inteligencia**.
- RD 421/2004, 12 de Marzo, que regula y define el ámbito y funciones del **CCN**.



- RD 311/2022 de 4 de mayo, que regula el **Esquema Nacional de Seguridad** para todo el **Sector Público** + sistemas manejan **información clasificada** + **Sector privado** (preste servicios S. Público). (Antecedentes: RD 3/2010 y RD 951/2015) (Desarrollo: Art 156.2 de la Ley 40/2015)
- RDL 12/2018, de 7 de septiembre, de Seguridad de las Redes y Sistemas de Información. **Coordinación incidentes**.
- RDL 14/2019, de 31 de octubre, Medidas urgentes. **Coordinación CSIRT públicos y enlace con exterior**
- RD 43/2021, de 28 de enero, Desarrollo RDL 12/2018. **Plataforma Nacional**

## MISIÓN

Contribuir a la mejora de la **ciberseguridad española**, siendo el centro de alerta y respuesta nacional que coopere y ayude a responder de forma rápida y eficiente al **Sector Público** a afrontar de forma activa las nuevas ciberamenazas.

## COMUNIDAD

Responsabilidad en ciberataques sobre:

- **sistemas clasificados**,
- sistemas del **Sector Público**,
- empresas y organizaciones de **sectores estratégicos** para el país en coordinación con el CNPIC.

# • NIS 2.0. Gobernanza ciberseguridad



# • Centro Nacional de Ciberseguridad

Es la **autoridad nacional competente única** en materia de gobernanza de la ciberseguridad, encargada de la **dirección, impulso y la coordinación**, en el ámbito de esta ley, de todas las actividades necesarias para garantizar un elevado nivel de ciberseguridad en España y contribuir a la ciberseguridad de la Unión Europea

A crear en 12  
meses tras la  
publicación

- Órgano superior para la gobernanza y **coordinación** de las actividades
- Autoridad Nacional Competente en el ámbito de la ciberseguridad
- Autoridad nacional de gestión de crisis
- Punto de contacto único
- Informar al público sobre incidentes que afecten a más de una autoridad de control
- Establecer, en situaciones de justificada necesidad aprobada mediante **resolución motivada**, con el asesoramiento de las autoridades de control, las **obligaciones específicas necesarias para garantizar la seguridad de las redes y sistemas de información**.
- Promover y aprobar, en su caso, el uso de estándares, guías, especificaciones, instrucciones técnicas

# • Autoridades de Control



- Establecer **canales de comunicación con las entidades esenciales e importantes**, entre los que se incluyen la **Plataforma Nacional de Notificación y Seguimiento de Ciberincidentes prevista en el artículo 19**.
- Recibir y realizar el **seguimiento de las notificaciones sobre incidentes** que sean presentadas en el marco de esta ley a través de los CSIRT nacionales de referencia.
- **Informar al público sobre determinados incidentes**, cuando la difusión de dicha información sea necesaria para evitar un incidente o gestionar uno que ya se haya producido.
- Participar, de forma voluntaria, en las **revisiones inter pares** ...
- **Proponer las medidas de gestión de riesgos de ciberseguridad** de obligado cumplimiento para las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta norma.
- **Potestad sancionadora**
- **Cualquier otra atribuida en esta ley o en su desarrollo reglamentario**.

**CSIRT de referencia no cambian las funciones respecto RDL 12/2018 Y RD 43/2021**

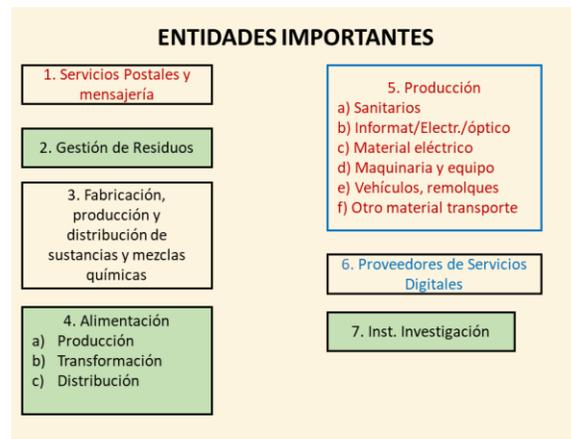
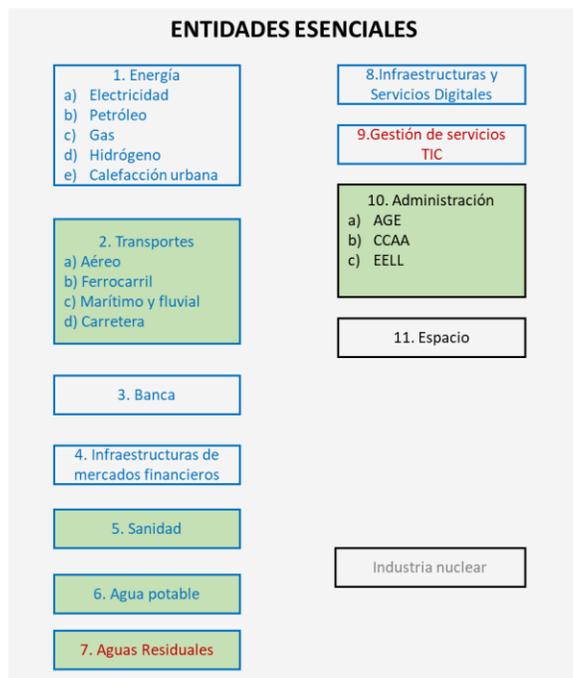
# • Puntos Contacto Sectoriales

**ARTICULO 7.3** Por cada uno de los sectores relacionados en los anexos I y II, se designará, al menos, un **órgano ministerial u organismo o entidad de derecho público vinculado o dependiente de la Administración General del Estado** que será, en el marco de sus competencias, el punto de contacto especializado con el Centro Nacional de Ciberseguridad y las autoridades de control.

## ☑ Funciones

- Impulsar las políticas de seguridad y velar por la aplicación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta ley
- Identificación y designación de las EE e EI.
- Cualquier otra que se le asigne reglamentariamente.
- Colaborar con el CNC y las AC en el desarrollo de las siguientes actividades
  - Elaboración los perfiles específicos de cumplimiento
  - Informar de incidentes.
  - Supervisión del cumplimiento por parte de las entidades esenciales e importantes de las obligaciones que se determinan en la presente ley
  - Establecimiento de los canales de comunicación oportunos

# • RETOS NIS 2.0



Infraestructuras críticas (2011)  
 Servicios esenciales NIS1.0 (2016)  
 Servicios esenciales NIS2.0 (2022)

■ Mayoría operadores Públicos

**+ 50 EI**  
**+250 EE**

empleados

**+4k EI**  
**+1k EE**

empresas

1  
2  
3  
4  
5

## LISTADO OSE/OSI

Auto registro / validación

## MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD

Homogéneas que permitan conocer el nivel de ciberseguridad. Actos de ejecución

## DEMOSTRACIÓN CUMPLIMIENTO

Certificación / Declaración de conformidad

## NOTIFICACIÓN INCIDENTES. PNNSC

Conocer todos los incidentes

## GESTIÓN DE CRISIS

Reaccionar ante los incidentes críticos  
 Centro Nacional de Ciberseguridad + CCN-CERT  
 Red Nacional de SOC,s

# • TAREAS URGENTES



**Auto registro y validación**



**Medidas de seguridad según el análisis de riesgos**



Superficie de exposición



**Esquema de certificación y auditorías de cumplimiento**



**Notificación de ciberincidentes**



Respuesta ante ciberincidentes



# OBLIGACIONES. AUTOREGISTRO Y VALIDACIÓN



<https://plataformanacionalciber.gob.es>





# ENS COMO INSTRUMENTO DE CUMPLIMIENTO

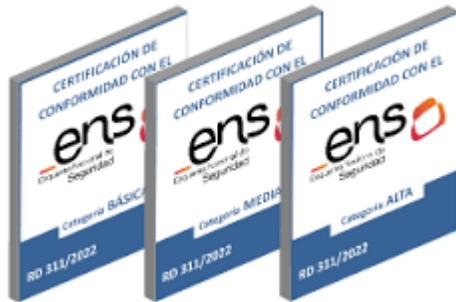


Perfil de Cumplimiento Especifico  
CCN-STIC 892

Perfil de Cumplimiento Especifico para organizaciones  
en el ámbito de aplicación de la Directiva NIS2  
(PCE-NIS2)



Agosto 2024

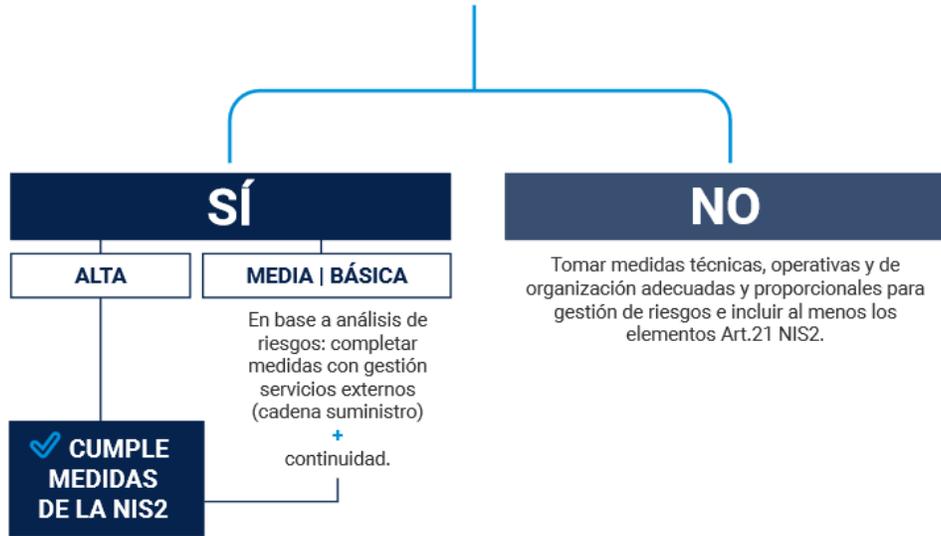


Medidas generales de la Directiva NIS2	Medidas de seguridad del ENS relacionadas
<b>Art. 21 a)</b> las políticas de seguridad de los sistemas de información y análisis de riesgos.	<b>Art. 12.</b> Política de seguridad y requisitos mínimos de seguridad [org.1] Política de Seguridad [org.2] Normativa de Seguridad [op.pl.1] Análisis de riesgos
<b>Art. 21 b)</b> La gestión de incidentes.	<b>Art. 25.</b> Incidentes de seguridad. [op.exp.7] Gestión de incidentes
<b>Art. 21 c)</b> La continuidad de las actividades, como la gestión de copias de seguridad y la recuperación en caso de catástrofe, y la gestión de crisis.	<b>Art. 26.</b> Continuidad de la actividad. [op.cont.4] Medios alternativos [mp.info.6] Copias de seguridad [op.con.1] Análisis de impacto (BIA) [op.con.2] Plan de Continuidad [op.con.3] Pruebas periódicas
<b>Art. 21 d)</b> La Seguridad de la cadena de suministro, incluidos los aspectos de seguridad relativos a las relaciones entre cada entidad y sus proveedores o prestadores de servicios directos.	[op.ext.3] Protección de la cadena de suministro [op.ext.1] Contratación y acuerdos de nivel de servicio [op.ext.2] Gestión diaria [op.ext.4] Interconexión de sistemas
<b>Art. 21 e)</b> La seguridad en la adquisición, y el desarrollo y mantenimiento de sistemas de redes y de información, incluida la gestión y divulgación de las vulnerabilidades.	<b>Art. 19.</b> Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad. [op.pl.3] Adquisición de nuevos componentes [op.pl.5] Componentes certificados [mp.sw.1] Desarrollo de aplicaciones [mp.sw.2] Aceptación y puesta en servicio [op.exp.4] Mantenimiento y actualizaciones de seguridad [op.mon.3] Vigilancia



# ENS. DEMOSTRACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

¿DISPONE DE CERTIFICADO ENS?



**AENOR**  
 Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad



ENS-2019/0031  
 AENOR, certifica que los sistemas de información reseñados todos ellos de categoría ALTA y los servicios que se relacionan, de

**GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.**

han sido auditados y encontrados conforme con las exigencias del Real Decreto 311/2022, de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica, según se indica en el correspondiente Informe de Auditoría de 2024-06-14

para las actividades: Los sistemas de información que dan soporte a las actividades soporte y mantenimiento, y la monitorización de seguridad y de sistemas de información basados en TICs (tecnologías de la información y las comunicaciones) prestados a clientes de sede central en Tres Cantos (Madrid) y Boecillo (Valladolid) acuerdo con el documento de categorización vigente.

que se realizan en: CL ISAAC NEWTON, 11, 28760 - TRES CANTOS (MADRID)  
 CL JUAN DE HERRERA, 17, 47151 - BOECILLO (VALLADOLID)  
 CL ANDRÉS LACRYNA, 5-11, RECINTO 3, 47151 - BOECILLO (VALLADOLID)

Certificación inicial: 2019-05-23  
 Válido hasta: 2026-05-06  
 Fecha: en Madrid a 5 de mayo de 2024

Certificación de conformidad: 2024-05-06  
 Rafael GARCÍA



**AENOR**  
 Génova, 6, 28204  
 Tel. 91 482 60 00 - www.aenor.com

**AENOR**  
 Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad



ENS-2018/0006  
 AENOR, certifica que los sistemas de información reseñados todos ellos de categoría MEDIA y los servicios que se relacionan, de

**E.P.E. ENAIRE**

han sido auditados y encontrados conforme con las exigencias del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica, según se indican en el correspondiente Informe de Auditoría de 2024-03-24

para las actividades: Detalladas en el anexo al Certificado

que se realizan en: PARQUE EMPRESARIAL LAS MERCEDES, AVENIDA DE ARAGÓN (BLOQUE 330, PORTAL 2º y 1º), S/N (Entrada por CALLE CAMPEO, 1), 28002 - MADRID

Certificación inicial: 2020-07-05  
 Válido hasta: 2026-05-05  
 Fecha: en Madrid a 2 de mayo de 2024

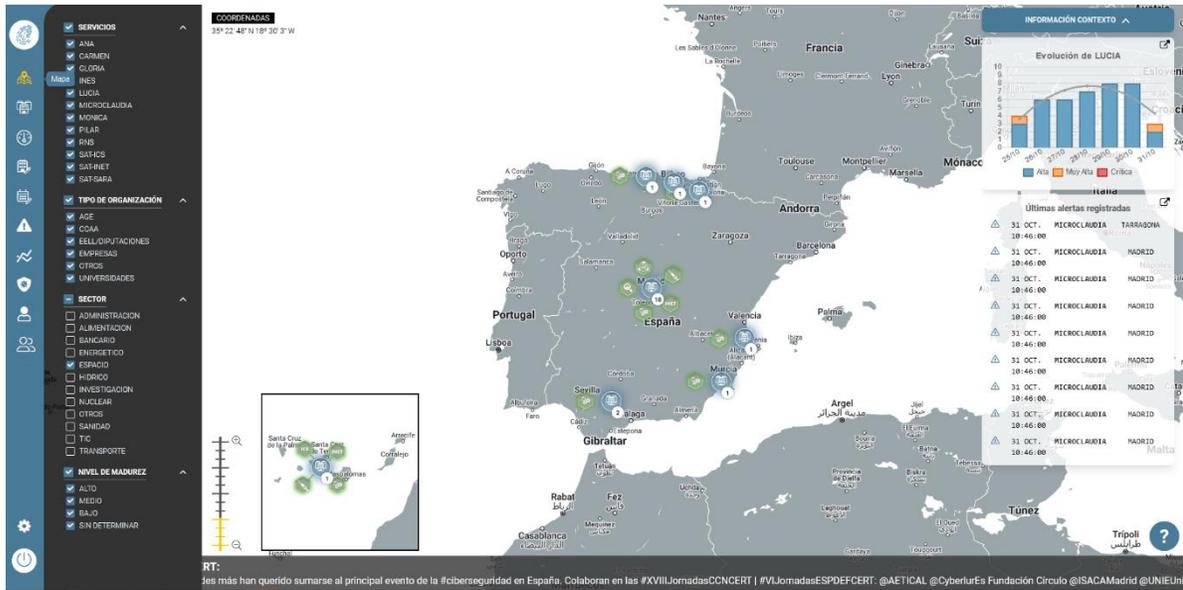
Certificación de conformidad: 2024-05-05  
 Rafael GARCÍA MEIRO  
 CEO



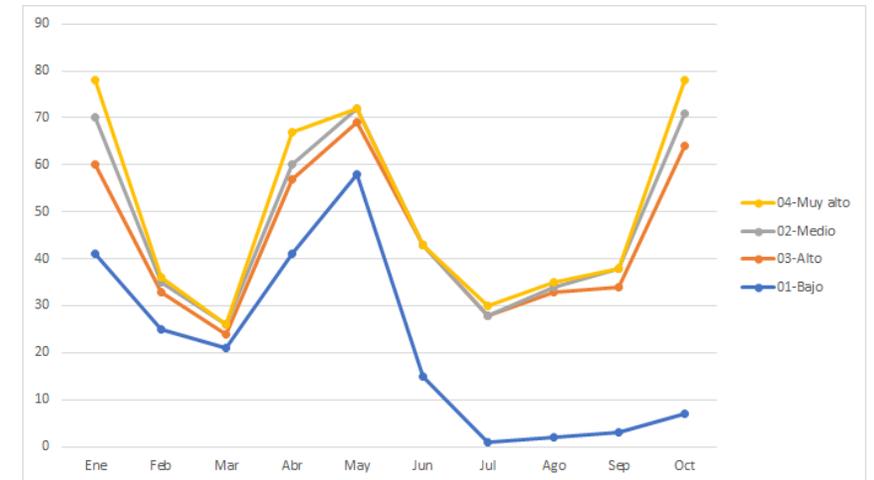
**AENOR COMPA S.A.U.**  
 Génova, 6, 28204 Madrid, España  
 Tel. 91 482 60 00, www.aenor.com



# OBLIGACIONES. NOTIFICACIÓN CIBERINCIDENTES. EJEMPLO SECTOR ESPACIO

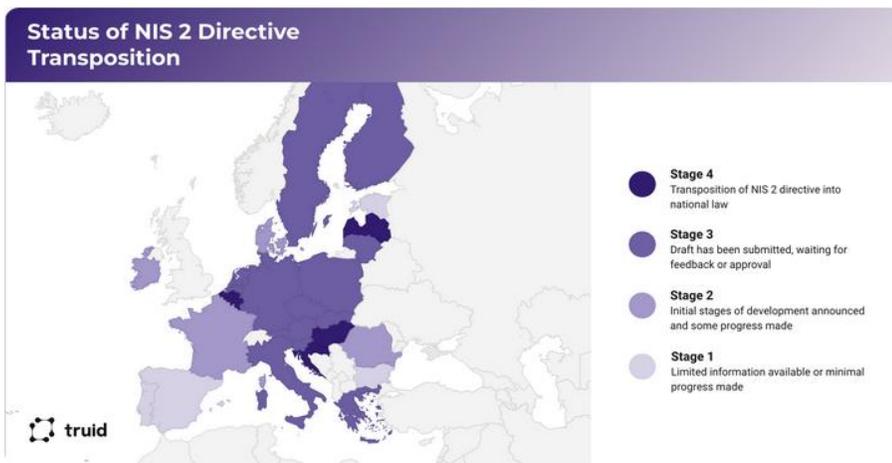


**+500** incidentes



**26 / 75**  
ENTIDADES EN EL SISTEMA

# • ESTADO DE LA TRANSPOSICIÓN

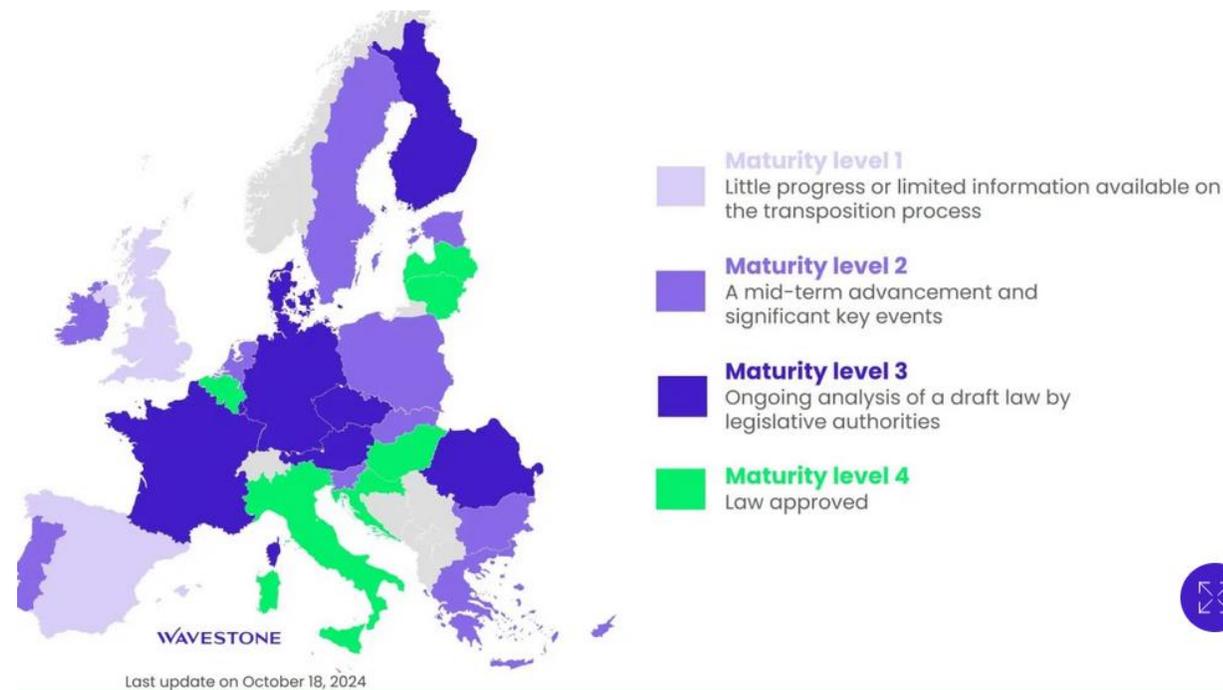


Consulta 12.01.2025

## Spain

The legislative process has not started, and there have been no significant updates or public consultations regarding the directive's transposition into Spanish law.

<https://www.truid.app/blog/the-nis2-directive-in-eu-a-country-by-country-breakdown>



<https://www.wavestone.com/en/insight/nis-2-european-countries-transposing-directive/>

# • QUÉ APORTA ESPAÑA A LA UE



## GESTIÓN DE RIESGOS

Conjunto armonizado y proporcional de medidas de ciberseguridad con el ENS.



## INTERCAMBIO CONTINUO

Intercambio de incidentes. LUCIA. Sistema conjunto de gestión de incidentes.



## INTELIGENCIA COMPARTIDA

REYES ofrece visión sobre la superficie de exposición y facilita la respuesta.



## RESPUESTA INTEGRADA

La RNS permite disponer de plataformas de intercambio de IOC, IOA e información relevante.

# Muchas

# Gracias

## E-mails

[ccn@cni.es](mailto:ccn@cni.es)

[info@ccn-cert.cni.es](mailto:info@ccn-cert.cni.es)

[sat@ccn-cert.cni.es](mailto:sat@ccn-cert.cni.es)

[microclaudia@ccn-cert.cni.es](mailto:microclaudia@ccn-cert.cni.es)

[ens@ccn-cert.cni.es](mailto:ens@ccn-cert.cni.es)

[organismo.certificacion@cni.es](mailto:organismo.certificacion@cni.es)



# RD 311/2022 Esquema Nacional de **Ciber**Seguridad

7

## Principios básicos

- a) Seguridad como proceso integral
- b) Gestión de seguridad basada en riesgos
- c) Prevención, detección, respuesta y conservación
- d) Existencia de Líneas de defensa
- e) Vigilancia Continua
- f) Reevaluación periódica
- g) Diferenciación de responsabilidades

- a) Marco organizativo (4)
- b) Marco operacional (33)
- c) Medidas de protección (36)

in  
o  
n  
s  
i  
o  
n

73

## Medidas de seguridad

- a) Organización e implantación del proceso de seguridad
- b) Análisis y gestión de riesgos
- c) Gestión del personal
- d) Profesionalidad
- e) Autorización y control de accesos
- f) Protección de las instalaciones
- g) Adquisición de productos y contratación de servicios seguridad
- h) Mínimo privilegio
- i) Integridad y actualización del sistema
- j) Protección de la información almacenada y en tránsito
- k) Prevención ante otros sistemas de información interconectados
- l) Registro de actividad y detección de código dañino
- m) Incidentes de Seguridad
- n) Continuidad de la actividad
- o) Mejora continua del proceso de seguridad

15

## Requisitos mínimos

1. Los **Principios básicos**, que sirven de guía.
2. Los **Requisitos mínimos**, de obligado cumplimiento.
3. La **Categorización de los sistemas** para la adopción de **medidas de seguridad** proporcionadas.
4. La **auditoría de la seguridad** que verifique el cumplimiento del ENS. **Sellos de conformidad**.
5. La **respuesta a incidentes de seguridad**. Papel del CCN- CERT. **Notificación y auditoría**
6. El uso de **productos certificados**. Papel del Organismo de Certificación (CCN).
7. La **formación y concienciación**.
8. Serie 800 Guías CCN-STIC (+90 documentos)



**Categoría BÁSICA: 52 / 45 controles (70%)**

**Categoría MEDIA: 68 / 63 controles (93%)**

**Categoría ALTA: 73 / 75 controles (100%)**